

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
131-SGPARN.04-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

**SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

OBJETIVO

Regular en materia de impacto ambiental el desarrollo de las actividades u obras señaladas en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) de competencia federal que pudieran ser causa de desequilibrios ecológicos o que pudieran rebasar los límites y condiciones establecidas, vigilando el cumplimiento de las disposiciones aplicables, a fin de proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas, así como, evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

PROCESO

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

[Firma]
Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

[Firma]
[Firma]

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
131-SGPARN.04-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Apercibimiento.- Fórmula utilizada principalmente en las notificaciones, citaciones y requerimientos, con indicación de las consecuencias que pueden derivarse de determinadas actitudes o actuaciones y de las sanciones en que puede incurrir quien deja de cumplir lo que se le ordene.

Exención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.- Eximir de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental o de la autorización en materia de Impacto Ambiental para obras o actividades reguladas por la Federación, en los Términos del Artículo 29 de la LGEEPA y 6° del REIA.

Impacto Ambiental.- Modificación del ambiente ocasionada por las obras o actividades desarrolladas por el hombre o como consecuencia de la ocurrencia de fenómenos naturales.

Información Adicional.- Se refiere a la información solicitada al Promovente, en caso de que la manifestación de impacto ambiental presente insuficiencias que impidan la evaluación del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).

Manifestación de Impacto Ambiental.- Documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Prevención.- Escrito elaborado por la Delegación Federal, a través del cual se le apercibe al Promovente o usuario que la documentación presentada no contiene los datos o no cumple con los requisitos aplicables, para que subsane la omisión dentro del término que establezca la Dependencia, mismo que no podrá ser menor de 5 días hábiles contados a partir de que surta efecto la notificación.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
131-SGPARN.04-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Promovente.- Persona física, moral, u organismo de la Administración Pública Federal que promueve la realización de las obras o actividades y que solicitan su autorización en materia de impacto y en su caso, de riesgo ambiental.

Proyecto.- Obras y/o actividades que se pretendan llevar a cabo, con características definidas en un sitio determinado.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DGIRA.- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

DIRA.- Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

LFPA.- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

MIA.- Manifestación de Impacto Ambiental.

NOM.- Norma Oficial Mexicana.

REIA.- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

UGA.- Unidad de Gestión Ambiental.

UJ.- Unidad Jurídica.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
131-SGPARN.04-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Delegación Federal en el Estado, a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y la Unidad Jurídica (UJ), implementarán los criterios, políticas y lineamientos para autorizar las obras y actividades en materia de impacto ambiental, garantizando la aplicación de la normatividad vigente, los criterios, lineamientos y normativas emitidas en la materia por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA).
- El trámite de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, tiene su fundamento jurídico en los artículos 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 6° primer y penúltimo párrafos del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental (REIA).
- El trámite de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental se presentará en los casos de ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el Artículo 5 del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental (REIA), así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo del Artículo 6 del REIA, siempre y cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.


Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
131-SGPARN.04-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en el trámite publicado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) para la homoclave SEMARNAT-04-006. "Solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental", debidamente requisitado.
- El pago de derechos se deberá efectuar en el formato E5 del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fundamento en Ley Federal de Derechos, Artículo 194-H, fracción VIII, clave 400098, por la "evaluación de la solicitud de exención de presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental de las obras y actividades señaladas en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental", por el monto señalado en dicho Artículo.
- Será responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), efectuar la revisión cuantitativa de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos, legales y pago de derechos) que integran el expediente respectivo; en caso de ser necesario, el personal de la Unidad Jurídica y de la Unidad de Gestión Ambiental, podrán apoyar al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar si los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad requeridas.
- El Centro Integral de Servicios (CIS) de considerar que el acto no reúne los requisitos necesarios, apercibirá de inmediato al Promovente, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para su cumplimiento. A los interesados que no cumplan con el requisito solicitado, se les podrá declarar el desechamiento de su trámite.


Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

**SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**
131-SGPARN.04-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), atenderá aquellos trámites cuyos expedientes cuenten con la información y documentación correcta y completa, que les permita considerarse un trámite, previamente registrados por el Centro Integral de Servicios (CIS) en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
- La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) deberá recibir los trámites debidamente integrados por conducto del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso a la Delegación Federal, para iniciar su atención.
- Será responsabilidad de la Delegación Federal en el Estado por conducto de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) resolver las solicitudes de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación requerida completa.
- La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) por conducto del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental (DIRA) será la responsable de integrar el expediente del trámite de forma correcta, dictaminarlo, realizar la evaluación técnica y emitir el resolutivo correspondiente, debidamente fundado y motivado.
- La prevención para requerirle información faltante al particular, deberá realizarla la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) en un plazo máximo de 4 días hábiles, con el objeto de solicitarle al Promoviente aquellas "aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la exención", que le permitan al Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental (DIRA) realizar la integración del expediente y su evaluación correspondiente.

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
131-SGPARN.04-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- En el supuesto de que se requiera información, y ésta se haga en tiempo, el plazo para que la Delegación Federal resuelva el trámite se suspenderá y se reanuda a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el Promovente conteste.
- Si al concluir el término legal establecido, la Delegación Federal no ha emitido la resolución del trámite, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo (negativa ficta).
- El estado de avance del trámite podrá ser consultado por el Promovente en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT), utilizando como vínculo el número de bitácora correspondiente, o el número de registro ambiental asignado por el SINAT.
- La entrega de las resoluciones de este trámite, se realizará exclusivamente al Promovente o al apoderado legal que este designe, quienes deberán acreditarse plenamente.

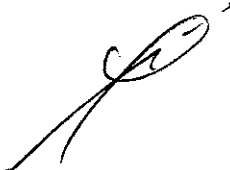
INDICADORES


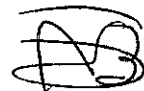
Nombre del Indicador: Exención de la presentación de la autorización de manifestación de impacto ambiental

Responsable de obtenerlo: Unidad de Gestión Ambiental

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de trámites resueltos en tiempo de Ley / Número de trámites solicitados) x 100%


Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
131-SGPARN.04-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	1	Recibe del Centro Integral de Servicios (CIS) la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, presentada en formato libre, impreso y formato electrónico, conforme a los requisitos del Registro Federal de Trámites y Servicios que incluye pago de derechos y la información que demuestre que cae en los supuestos de exención del Artículo 6 penúltimo párrafo del REIA.
	2	Gira instrucciones necesarias y entrega la solicitud recibida al Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental (DIRA) para su revisión correspondiente.
	3	Recibe instrucciones y la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, presentada en formato libre, verifica que cumpla con los requisitos del trámite acorde a la LGEEPA y a la ficha COFEMER y realiza la integración del expediente.
	4	Revisa que se cumplan los requisitos del trámite y determina si la solicitud reúne la información con las características de calidad requeridas. <i>NO REÚNE REQUISITOS DE INTEGRACIÓN</i>
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	5	Elabora oficio de prevención en dos originales, solicitando información complementaria conforme a la LFPA. Nota: En su caso, elabora oficio para desechar el trámite o para fundamentar la no procedencia en dos originales, cuando la obra o actividad no cae en los supuestos de exención del Artículo 6 del REIA o no es competencia de la Federación, y envía para revisión y rúbrica a la Unidad de Gestión Ambiental.
	6	Recibe oficio de prevención, verifica que las razones técnicas y jurídicas sustenten apropiadamente el oficio, rubricando el documento en señal de validación y lo turna a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su revisión y aprobación.
Unidad de Gestión Ambiental		

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
131-SGPARN.04-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental		Nota: En el supuesto de modificaciones al oficio, las realiza conjuntamente con el Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.
	7	Obtiene rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y recaba firma de autorización del Delegado Federal en el oficio de prevención emitido por conducto de la SGPARN.
	8	Recibe el oficio de prevención debidamente firmado, registra datos relevantes en su carpeta de control y envía al Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental para su distribución correspondiente.
	9	Recibe oficio firmado, procede a registrar el documento a distribuir a los involucrados y entrega al Centro Integral de Servicios para su notificación al Promovente y se obtenga acuse de recibido respectivo, continuando en la actividad No. 3.
		<i>SÍ REÚNE REQUISITOS DE INTEGRACIÓN</i>
	10	Integra el expediente, elabora el dictamen técnico de revisión y análisis de la solicitud de exención, con las razones técnicas y jurídicas que sustenten el dictamen y lo firma.
	11	Recibe de la UGA la información adicional solicitada al Promovente, revisa que cumpla con los requerimientos especificados en la solicitud y elabora dictamen técnico.
12	Elabora propuesta del oficio resolutivo en original y copias, considerando la fundamentación y motivación jurídica y técnica, según el caso, conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. ▪ Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. ▪ Titulares de los órganos desconcentrados y/o descentralizados de la SEMARNAT involucrados. ▪ Gobernador del Estado. ▪ Presidente(s) Municipal(es). ▪ Consecutivo(s). 	

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
131-SGPARN.04-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental		<ul style="list-style-type: none"> Acuse para expediente.
	13	Turna el oficio resolutivo y expediente a la Unidad de Gestión Ambiental para su revisión y rúbrica correspondiente, previa revisión de la Unidad Jurídica.
	14	Recibe el oficio resolutivo, revisa su contenido y otorga su Visto Bueno, rubricándolo de conformidad y entrega al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para que obtenga autorización del resolutivo emitido. Nota: En el caso de que el oficio requiera adecuaciones, efectúa en coordinación con el Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental los cambios pertinentes.
	15	Recaba rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y obtiene firma de autorización del Delegado Federal en el oficio resolutivo elaborado a través del SGPARN.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	16	Recibe el oficio resolutivo debidamente firmado, registra datos pertinentes en su carpeta de control y turna al Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental para que se integre al expediente.
	17	Recibe oficio resolutivo firmado por el Delegado y prepara la documentación con sus copias correspondientes del oficio resolutivo de la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para su entrega.
	18	Turna el resolutivo al CIS para que lo notifique al Promovente y obtiene el acuse de recibido firmado por el mismo e integra el acuse en el expediente para cualquier consulta posterior.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	18
PRODUCTO O SERVICIO:	Resolución de la solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental
PROCEDIMIENTO(S):	

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

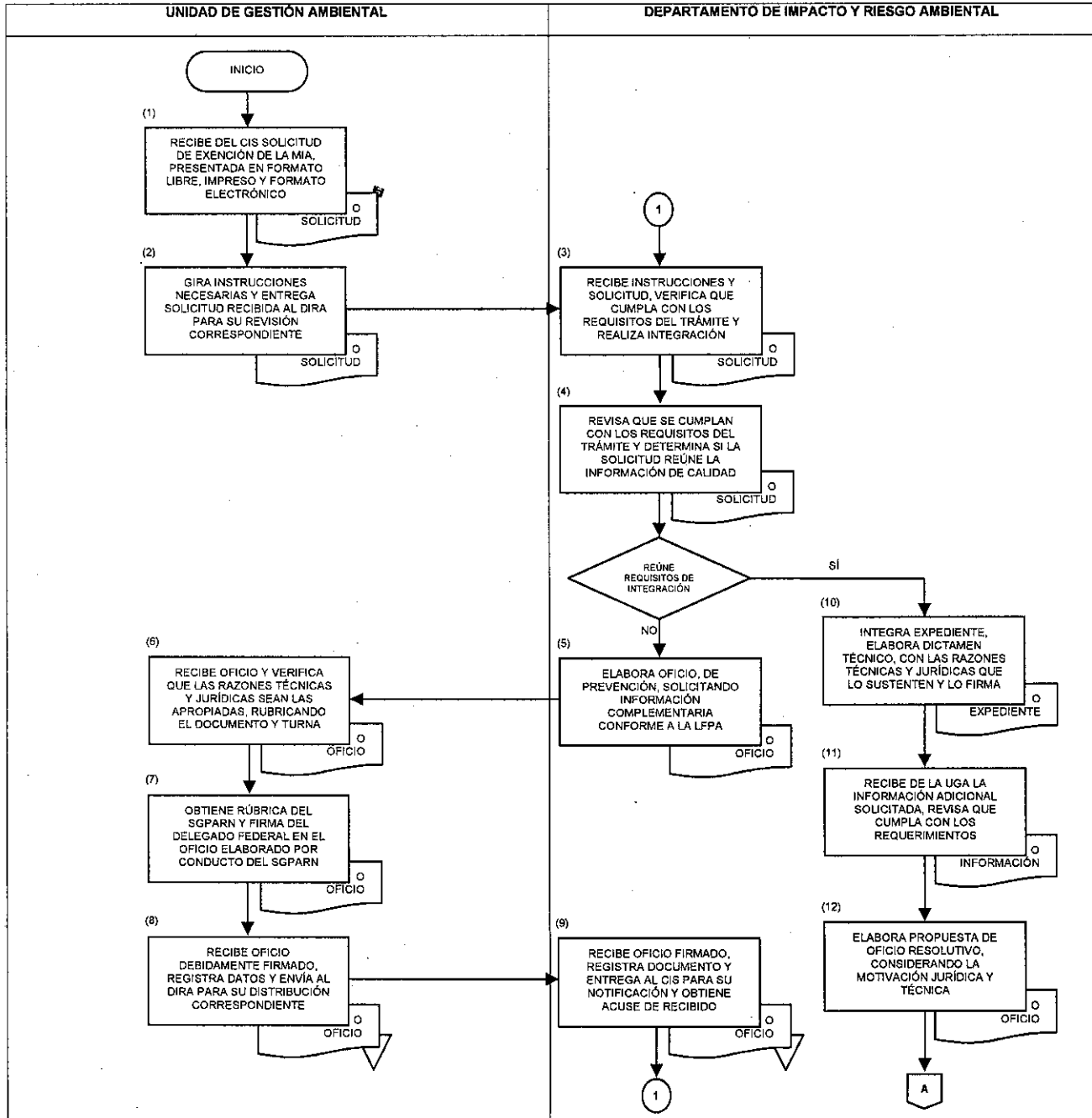
SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
131-SGPARN.04-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

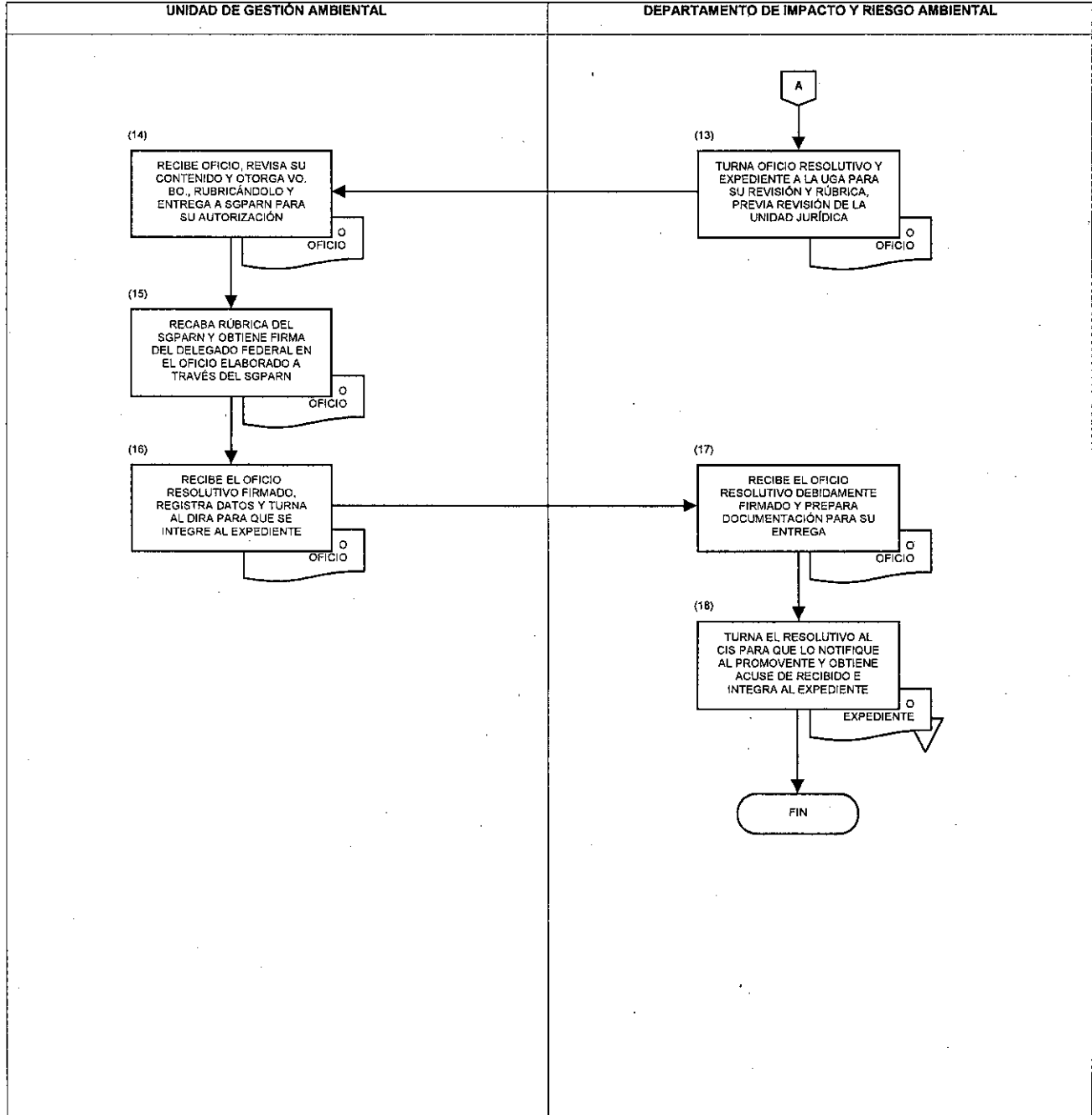
**SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**
131-SGPARN.04-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
131-SGPARN.04-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: León, Guanajuato. a 27 de Noviembre de 2009
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Ramiro García García

Cargo: Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

REVISÓ

Firma:

Nombre: Eduardo Vázquez Ávila

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Francisco Javier Camarena Juárez

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Guanajuato